



San Andrés Islas, abril 29 de 2024.

Señores
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Atención: Doctora Lina Duque,
Directora ejecutiva
medidasserviciosmovilesfase2@crcom.gov.co
atencioncliente@crcom.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia. Comentarios del proyecto "Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles - Fase II".

Respetados señores

Sol Cablevisión (Sol) es un ISP que opera en el archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, mercado regional que atiende desde hace más de una década. Desde la entrada de Claro en el mercado de servicios fijos, se ha evidenciado un crecimiento desbordado de este operador, apalancado en gran medida en la oferta empaquetada de servicios fijos y móviles, lo cual no es factible para los pequeños ISP regionales que, como en el caso de Sol, se ven en últimas expuestos a una pérdida de participación de mercado y a una grave afectación financiera que puede comprometer su sostenibilidad en el tiempo.

Es por lo menos alarmante que en algo más de un año, Claro haya sobrepasado a todos los ISP que atendemos la isla y cuente ya con casi el 60% del mercado (corte del tercer trimestre de 2023), siendo esto un importante indicio del efecto del empaquetamiento comercial que hace este operador de los servicios fijos y móviles con descuentos condicionados, generando con ello efectos de monopolización del mercado del internet fijo apalancado seguramente en la posición dominante que ostenta en el mercado móvil de voz y de datos, tal como lo ha establecido la CRC.

La anterior situación se puede evidenciar con el simple análisis de los datos de usuarios de los boletines trimestrales del sector, lo cual coloca a San Andrés en un especial escenario en tanto es un mercado que recién fue expuesto hace un par años a la entrada de este operador ya dominante en el mercado móvil nacional al mercado fijo municipal en las islas; así, tenemos en San Andrés un laboratorio en vivo para que la

NIT: 900.371.099-3
Línea gratuita: 01-8000-512999
Teléfono oficina: (608) 5122250
Av. Colombia No. 17-131 Sarie Bay
San Andrés Islas, Colombia

WWW.SOLCABLEVISION.COM



CRC entienda el efecto que sobre la competencia y sobre el mercado de internet fijo genera el apalancamiento que trae este agente de mercado desde su dominancia en los servicios móviles que le permite consolidar posiciones seguramente también dominantes en los mercados fijos en muy corto tiempo.

Bajo este contexto, la mayoría de medidas que propone la CRC en su documento no serían de inmediata aplicación y generarían simplemente un espacio para que el operador dominante en mercado móviles termine de trasladar su dominancia hacia los mercados fijos y consolidar su posición y probablemente su dominancia en dichos mercados.

Debe la CRC tomar acción inmediata con medidas que permitan precaver la afectación que se está evidenciando en los mercados fijos, generando una prohibición absoluta al operador dominante para empaquetar servicios fijos y móviles, de modo que deba tener una oferta totalmente separada y no condicionada en cuanto a descuentos u otro mecanismo comercial similar para cada grupo de servicios, sin posibilidad de ofertar descuentos u otros beneficios condicionados al empaquetamiento.

Como se puede entender, esta es la única medida que tendría un efecto real e inmediato y que aislaría con una suerte de límite absoluto cualquier efecto de traslado de la posición dominante del mercado móvil hacia el mercado fijo para este agente de mercado, limitando así el daño que se genera a la competencia en los mercados fijos en tanto la CRC logra resolver los problemas de dominancia en el mercado móvil.

Téngase en cuenta que este agente no solo es dominante y así lo ha declarado la CRC para los mercados móviles, también está integrado verticalmente en los segmentos de transporte nacional e internacional, así como en la provisión de redes y servicios fijos, siendo el operador que ostenta participaciones de mercado muy altas en el mercado móvil, así como en todos los mercados municipales fijos donde participa.

Así pues, frente a la Situación 1 propuesta por la CRC para análisis, esto es, la venta conjunta de servicios móviles con otros servicios de comunicaciones, la única solución posible dada la importante evidencia de la forma como ha venido arrasando el mercado fijo el operador dominante en el mercado local de San Andrés en un corto tiempo tras su entrada, es la inmediata adopción de la alternativa 2 de solución que propone el regulador, esto es, que todos los PRSTM puedan realizar ofertas conjuntas de servicios móviles y fijos, salvo quien(es) ostente(n) posición dominante, individual o conjunta, en el mercado "Servicios Móviles".

NIT: 900.371.099-3

Línea gratuita: 01-8000-512999

Teléfono oficina: (608) 5122250

Av. Colombia No. 17-131 Sarie Bay

San Andrés Islas, Colombia

WWW.SOLCABLEVISION.COM



Téngase en cuenta que lo que se evidencia en el mercado de San Andrés de forma clara como laboratorio vivo, es el mismo efecto que sucede en otros mercados municipales donde ya este efecto se ha venido consolidando en el tiempo y debe también ser corregido, luego no podría por ello optarse por limitar esta regla a solo ciertos mercados de municipios de alto desempeño.

Respecto de los test de replicabilidad que se proponen, bien pueden ser medidas complementarias para mejorar el conocimiento del mercado por parte de la CRC, pero la decisión de prohibir el empaquetamiento de operadores dominantes no puede condicionarse a la realización de dichos test, dada la actual afectación de los mercados y el valioso tiempo que se perdería para la aplicación de la necesaria corrección que debe efectuar el regulador ante la situación de dominancia móvil que se viene trasladando agresivamente a la oferta fija.

Agradecemos desde ya la atención prestada a estos comentarios

Cordial Saludo,

Larry Zogby Anaya
Gerente

NIT: 900.371.099-3
Línea gratuita: 01-8000-512999
Teléfono oficina: (608) 5122250
Av. Colombia No. 17-131 Sarie Bay
San Andrés Islas, Colombia

WWW.SOLCABLEVISION.COM